| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**<br>**PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**<br>**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-11-FR-2 | |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | PÁGINA | | DE |

FECHA: 27 (Día) 5 (Mes) 2021 (Año)

**ACTA DE SUSPENSIÓN No.** 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

**AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.**
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

**DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

**RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1315 **DE** 2020

**INTERVENTOR:** INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

**CONTRATO DE OBRA No.**
Contrato de Obra 174 de 2020 (Derivado del Convenio 2632 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Mistrató)
Contrato de Obra 105 de 2020 (Derivado del Convenio 2469 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Guática)
Contrato de obra 001 de 2021 (derivado del convenio 2472 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Belen de Umbria)

**CONTRATISTA DE OBRA:**
CONSORCIO AP Y/O GREGORIO ALEXIS POSADA GARCÉS
CONSORCIO GUÁTICA VIAL
O&L PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 14/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN | AMPLIACIÓN No. | FECHA | PERIODO | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 347.144.658,00

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :** 22/06/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:**
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta los acontecimientos de orden público causados por el Paro Nacional que ha provocado varias alteraciones a la movilidad y en la cadena de producción y abastecimiento de insumos, junto a diversos bloqueos en las vías circundantes en los municipios donde se ejecutan las contratos de obra del Programa Colombia Rural, y la determinación de los Entes Territoriales de suspender los respectivos contratos de obra, es necesario suspender igualmente el contrato de Interventoría.

Por lo tanto, atentadamente solicitamos suspender el contrato 1315 de 2020, por el termino de treinta (30) días calendario desde el dia 27 de mayo hasta el 25 de junio de 2021. Resaltando que se ha establecido que, de superar los motivos que determinaron la suspensión de las obras antes del 25 de junio, se reiniciaría de maneran inmediata los contratos de obra e Interventoría o de lo contrario se revisara en dicha fecha las condiciones existentes para determinar si se requiere ampliar la suspensión de los contratos.

Firmado digitalmente por SANTIAGO PAEZ TALERO
Fecha: 2021.05.27 15:10:16 -05'00'

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-11-FR-2 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | | PÁGINA | | DE | |

| FECHA | 27 | 5 | 2021 |
|---|---|---|---|
| | (Día) | (Mes) | (Año) |

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

En atención a la suspensión otorgada por las entidades contratantes de obra y de acuerdo a lo solicitado por la Interventoria de las obra, se procede a realizar la suspensión del contrato de interventoría, dado que su desarrollo va a la par con el desarrollo de los contratos de obra en el ejercicio de sus funciones contractuales de seguimiento y control al desarrollo de las obras contratadas, motivo por el cual se dá concepto favorable a la solicitud de suspender el contrato de Interventoria de acuerdo con la solicitud hecha mediante comunicación No. 2021-437-RTR-1612 de mayo 25 de 2021 y que tuvo alcance en Comite de seguimiento realizado.

**NOTAS:**

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE SUSPENSIÓN:** | 27 (Día) | **DE** | mayo (Mes) | **DE** | 2021 (Año) |
| **FECHA DE REANUDACIÓN** | 25 (Día) | **DE** | Junio (Mes) | **DE** | 2021 (Año) |
| **NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** | 24 | **DE** | Julio | **DE** | 2021 |

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

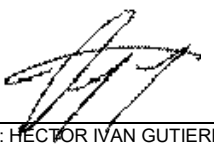
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:




Firma

Nombre: SANTIAGO PÁEZ TALERO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 25202-40972 CND



Firma

Nombre: HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 63202-212361 QND




Firma:

Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria y Férrea - Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.